



Informe de valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, de las ofertas presentadas por los licitadores para la contratación del

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación

SERVICIO DE MANTENIMIENTO ADAPTATIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LAS APLICACIONES DE ÁMBITO EDUCATIVO.

LOTE 3. "REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CALIDAD DEL SOFTWARE Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE MEJORA DE LOS DESARROLLOS REALIZADOS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO NO UNIVERSITARIO"

Exp. 41/16

Referencia: CRI_15_INF_VALOR_CRI_ADJ_JUI_VAL 41_16 LOTE_3 (1.0)
Creación: 09 de noviembre de 2016
Consejería: Hacienda y Administración Pública
CRI: Centro Regional de Informática
Área: Informática del Sector Educativo
Servicio: Servicio de Gestión Informática (Educación y Universidades)





ÍNDICE

1. Introducción.....	3
2. Empresas licitadoras admitidas.....	3
3. Criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor	3
3.1.Valoración del criterio 2 “B.1.- Solución Técnica propuesta”	5
3.2.Valoración del criterio 3 “B.2) Prestaciones adicionales”	7
3.3.Valoración del criterio 4 “B.3) Metodología de gestión de la seguridad”	7
4. Conclusión global	8

Firmante: FERNANDEZ VALERA, VICENTE 09/11/2016 08:47:57 Firmante: FERNANDEZ LUCAS, ALFONSO 09/11/2016 09:12:07

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 482517af-aa03-dcef-990909337312



1. Introducción

Según se establece en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de la "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO ADAPTATIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LAS APLICACIONES DE ÁMBITO EDUCATIVO**", la Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas, pudiendo solicitar al efecto cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrá solicitar estos informes cuando considere necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas de los pliegos, de conformidad con lo previsto en el artículo 160.1 del TRLCSP. Ante ello, dicha Mesa de Contratación ha solicitado informe de valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras admitidas, correspondiendo a la documentación contenida en el **Sobre nº. 2 - Lote 3: "Realización de pruebas de calidad del software y elaboración de propuestas de mejora de los desarrollos realizados en el ámbito educativo no universitario"**.

2. Empresas licitadoras admitidas

Se relacionan en la siguiente tabla las empresa licitadora que ha sido admitida, y a la que se procede a realizar la correspondiente valoración.

Empresas licitadoras - Lote 3	CIF
BSD ENTERPRISE ESPAÑA, S.L..	B85926848
METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.	B30766620

3. Criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor

Los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor según se establece en el **Apartado P)** del **ANEXO 1: CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares son:

	Ponderación	Criterio
B. Oferta técnica		
<i>B.1 Solución técnica propuesta</i>	20	2
<i>B.2 Prestaciones adicionales</i>	20	3
<i>B.3 Ejecución del contrato</i>	5	4

B.1) Solución Técnica propuesta (hasta 20 puntos, juicio de valor)

Valoración técnica de la solución aportada. En este criterio se tendrá en cuenta la solución propuesta por el ofertante para llevar a cabo el objeto del contrato. Concretamente, a la hora de puntuar la solución técnica propuesta se considerarán los siguientes puntos:



- *Detalle de las diferentes tareas a realizar y modo de llevarlas a cabo. (Hasta 3 puntos)*
- *Indicación de planificación temporal detallada. (Hasta 2 puntos)*
- *Asignación de recursos. (Hasta 2 puntos)*
- *Descripción de las herramientas a utilizar. (Hasta 3 punto)*
- *Elaboración de procedimientos de tareas tipo, instrucciones y reglas relacionadas con el desarrollo de aplicaciones en metodología ágil. (Hasta 5 puntos)*
- *Para las tareas de mantenimiento evolutivas. Propuesta sobre las tareas a realizar en cada fase así como formación en agilidad y soporte a los aspectos metodológicos en su caso. (Hasta 5 puntos)*

B.2) Prestaciones adicionales (hasta 20 puntos, juicio de valor)

Las prestaciones adicionales presentadas se valorarán a precio de mercado (valor que podrá no coincidir con la estimación propuesta por el licitador). Esta valoración económica se ponderará con un coeficiente comprendido entre cero y la unidad, según sea la adecuación al objeto del contrato:

- *Proposición no valorable, o nada adecuada: 0,00*
- *Proposición medianamente adecuada: 0,50*
- *Proposición muy adecuada: 1,00*

Las prestaciones se valorarán cada una en su correspondiente apartado (pudiendo no coincidir este con el indicado por el licitador si así lo considerara la comisión de valoración). Para cada apartado se asignará 0 puntos a la oferta que no presente prestaciones adicionales o se le hayan valorado económicamente en cero euros (0 €).

Se asignará el total de la puntuación del criterio a la oferta cuyas prestaciones adicionales hayan recibido la mayor valoración económica en dicho apartado.

Al resto de ofertas se les asignará una puntuación calculada de modo lineal entre las cantidades correspondientes a 0 y el total de la puntuación del criterio.

El apartado valorable es:

B.2.1- Consultoría especializada para certificación ISO20000 (hasta 20 puntos, juicio de valor)

Se valorará la consultoría especializada para conseguir que el área de desarrollo del lote correspondiente y del Servicio de Informática consiga la certificación ISO 20.000.

Se describirá el procedimiento, los trabajos a realizar y la labor de la empresa en la consecución del objetivo, y el plazo máximo para conseguirlo.

Si se presenta esta opción y no se cumpliera por motivos achacables al adjudicatario, la tarea entraría en el apartado de penalizaciones como grave.

Se valorará:



Subapartados	Ponderación	Puntuación - Empresas licitadoras	
		BSD ENTERPRISE ESPAÑA, S.L. - CIF: B85926848	METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. - CIF: B30766620
Elaboración de procedimientos de tareas tipo, instrucciones y reglas relacionadas con el desarrollo de aplicaciones en metodología ágil.	5	2,000	5,000
Para las tareas de mantenimiento evolutivas. Propuesta sobre las tareas a realizar en cada fase así como formación en agilidad y soporte a los aspectos metodológicos en su caso.	5	1,000	5,000
TOTAL: B.1.- SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA	20	8,500	20,000

En el subapartado "*Detalle de las diferentes tareas a realizar y modo de llevarlas a cabo*" la empresa licitadora METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. respecto a la empresa BSD ENTERPRISE ESPAÑA, S.L.. realiza un descripción muy detalla tanto de las tareas a realizar, como su procedimiento para su ejecución, además describe una batería de pruebas.

En el subapartado "*Indicación de planificación temporal detallada*" la empresa licitadora METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. respecto a la empresa BSD ENTERPRISE ESPAÑA, S.L.. describe una planificación temporal detallada. En la que el periodo de transición es de cero meses y de el devolución de un mes.

En el subapartado "*Asignación de recursos*" la empresa licitadora METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. respecto a la empresa BSD ENTERPRISE ESPAÑA, S.L.. realiza una asignación de recursos según lo requerido en los pliegos para cubrir los objetivos del contrato, de forma presencial, mientras que la empresa BSD ENTERPRISE ESPAÑA, S.L.. de forma no presencial y su atención por videoconferencia

En el subapartado "*Descripción de las herramientas a utilizar*" la empresa licitadora METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. realiza un descripción muy completa de la herramienta Scrum, respecto a la empresa BSD ENTERPRISE ESPAÑA, S.L.. que realiza indicaciones de las herramientas a utilizar, indicando que su metodología se puede ajustar a SCRUM.

En el subapartado "*Elaboración de procedimientos de tareas tipo, instrucciones y reglas relacionadas con el desarrollo de aplicaciones en metodología ágil*" la empresa licitadora METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. realiza una descripción completa de la elaboración de procedimientos, instrucciones y reglas para el desarrollo de aplicaciones, incluyendo los procesos de pruebas, respecto a la empresa BSD ENTERPRISE ESPAÑA, S.L.. que realiza una descripción muy simple de la elaboración de procedimientos, instrucciones y reglas para el desarrollo de aplicaciones, aunque establece roles y sus funciones, y además establece planificación y cronograma.

En el subapartado "*Para las tareas de mantenimiento evolutivas: Propuesta sobre las tareas a realizar en cada fase así como formación en agilidad y soporte a los aspectos*



metodológicos en su caso" la empresa licitadora METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. realiza un descripción muy completa de la propuesta de tareas a realizar en cada una de las fases y su formación respectiva, respecto a la empresa BSD ENTERPRISE ESPAÑA, S.L.. que realiza un descripción muy simple de la propuesta de tareas a realizar en cada una de las fases y no incluye formación respectiva.

3.2. Valoración del criterio 3 "B.2) Prestaciones adicionales"

Las puntuaciones obtenidas por cada una de las empresas licitadoras en cada uno de los subapartados son las que se detallan en la siguiente tabla:

Subapartados	Ponderación	Puntuación - Empresas licitadoras	
		BSD ENTERPRISE ESPAÑA, S.L. - CIF: B85926848	METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. - CIF: B30766620
B.2.1) Consultoría especializada para certificación ISO20000: Se valorará la consultoría especializada para conseguir que el área de desarrollo del lote correspondiente y del Servicio de Informática consiga la certificación ISO 20.000.	20	0,000	0,000
<i>El detalle de los procesos a certificar y la mejora del alcance.</i>	8	0,000	0,000
<i>La utilización y/o el desarrollo de herramientas informáticas para la gestión de la consultoría, la certificación y su mantenimiento</i>	8	0,000	0,000
<i>La inclusión de la certificación en la oferta</i>	4	0,000	0,000

Las empresas licitadoras METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. y BSD ENTERPRISE ESPAÑA, S.L.. no contemplan en sus respectivas ofertas este criterio de valoración.

3.3. Valoración del criterio 4 "B.3) Metodología de gestión de la seguridad"

Las puntuaciones obtenidas por cada una de las empresas licitadoras en cada uno de los subapartados son las que se detallan en la siguiente tabla:





Subapartados	Ponderación	Puntuación - Empresas licitadoras	
		BSD ENTERPRISE ESPAÑA, S.L. - CIF: B85926848	METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACION, S.L. - CIF: B30766620
Plan de seguimiento del proyecto	2	0,000	1,000
Plan de calidad del proyecto	2	1,000	2,000
Otros planes	1	0,500	1,000
TOTAL: B.3.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO	5	1,500	4,000

En el subapartado "*Plan de seguimiento del proyecto*" la empresa licitadora METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. realiza una descripción muy general de la planificación de las tareas a realizar, de las reuniones de seguimiento, de la periodicidad, y de los informes a obtener, respecto a la empresa BSD ENTERPRISE ESPAÑA, S.L.. que no contempla este subapartado en su oferta.

En el subapartado "*Plan de calidad del proyecto*" la empresa licitadora METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. realiza una descripción completa del plan de calidad para el proyecto, incluyendo métricas, auditorías, encuestas, documentación, adecuación a estándares, reuniones, revisiones, etc., respecto a la empresa BSD ENTERPRISE ESPAÑA, S.L.. que realiza una descripción muy general del plan calidad para el proyecto y su composición.

En el subapartado "*Otros planes*" la empresa licitadora METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. realiza una descripción completa de los planes: de gestión de crisis, de transferencia del servicio, de devolución del servicio de previsión de posibles cambios en el equipo, de formación del equipo, de puesta en marcha, de implantación y post-implantación, respecto a la empresa BSD ENTERPRISE ESPAÑA, S.L.. que realiza menciones muy genéricas de los planes: de gestión de crisis, de transferencia del servicio, de devolución del servicio de previsión de posibles cambios en el equipo, de formación del equipo.

4. Conclusión global

Habiendo valorado el criterio de adjudicación dependiente de un juicio de valor con sus respectivos apartados y subapartados, las puntuaciones globales obtenidas por cada una de las empresas licitadoras admitidas son las que se detallan en la siguiente tabla:

Empresas licitadoras	Puntuación			
	B.1.- SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA	B.2.- PRESTACIONES ADICIONALES	B.3.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TOTAL
METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACION, S.L. - CIF: B30766620	20,000	0,000	4,000	24,000

09/11/2016 09:10:58

09/11/2016 08:47:57 Firmante: FERNANDEZ LUCAS, ALFONSO

09/11/2016 09:12:07

09/11/2016 09:12:07

Firmante: FERNANDEZ VALERA, VICENTE

Firmante: ALMAGRO MERINO, JUAN FRANCISCO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 482517af-aa03-def-990090337312





Empresas licitadoras	Puntuación			
	B.1.- SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA	B.2.- PRESTACIONES ADICIONALES	B.3.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TOTAL
BSD ENTERPRISE ESPAÑA, S.L.. - CIF: B85926848	8,500	0,000	1,500	10,000

Destacando la empresa licitadora METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. respecto al resto de empresas, en aquellos subapartados de valoración descritos en los apartados 3.1 y 3.3 de este informe.

Murcia, 09 de noviembre de 2016

El Técnico Especializado en informática CRI.
(Dirección General de Patrimonio e
Informática.)

El Técnico Especializado en informática del CRI.
(Dirección General de Patrimonio e
Informática.)

Fdo.: Juan Francisco Almagro Meroño

Fdo.: Alfonso Fernández Lucas

El Asesor Docente
(Consejería de Educación y Universidades)

Fdo.: Vicente Fernández Valera

Firmante: FERNANDEZ VALERA, VICENTE
Firmante: ALMAGRO MERONO, JUAN FRANCISCO
Firmante: FERNANDEZ LUCAS, ALFONSO

09/11/2016 08:47:57 | Firmante: FERNANDEZ LUCAS, ALFONSO
09/11/2016 09:17:01 | Firmante: ALMAGRO MERONO, JUAN FRANCISCO
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 482517af-aa03-def-990909337312

